MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 70-2019

Acta de la sesión ordinaria número setenta, dos mil diecinueve, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 12 de diciembre de 2019, a las 5:30 p.m., en la sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria.
- Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria.
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general.

Ausentes con justificación:

- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la educación diversificada, propietario.
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la educación diversificada, suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N° 70-2019
Jueves 12 de diciembre 2019, 5:30 p.m.
Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación del acta N° 67-2019.
3. Informe de comisiones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Presentación propuesta de reforma y derogación parcial del Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media, Decreto Ejecutivo N° 2 del año 1965, a cargo de Fernando Sanabria, asesor legal y Melania Brenes, Viceministra académica.

5. Informe de correspondencia.

6. Asuntos varios.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día jueves 12 de diciembre de 2019.

Señora ministra Giselle Cruz: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-70-2019

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy jueves 12 de diciembre de 2019.***

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta ordinaria N° 67-2019.

Señora ministra Giselle Cruz: Sometemos a votación la revisión del acta ordinaria N° 67-2019.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta ordinaria N° 67-2019.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-70-2019

Auditoría Interna M. E. P.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 67-2019 celebrada el día lunes 2 de diciembre de 2019, con las observaciones de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Planes y Programas

No se presentan dictámenes.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

No se presentan dictámenes.

ARTÍCULO 4

Presentación propuesta de reforma y derogación parcial del Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Educación Media, Decreto Ejecutivo N° 2 del año 1965, a cargo de Fernando Sanabria, asesor legal y Melania Brenes, viceministra académica

Señor Manuel A. Bolaños: Antes de que comience la exposición, este tema ha sido valorado en todos los extremos con sindicatos, con todos los actores. Las señoras directoras regionales saben de la urgencia, hay directores que tienen sesenta comités, esto lo que hace es disminuirlos sustantivamente, ahora yo le pedí a la presidenta de la Comisión que ahora nos amplie lo que ella conoce al respecto. Si fuera del caso la dispensamos, la propuesta del trámite de comisión, se pude dispensar y lo aprobamos en el acto para que rija a partir de enero.

Continuamos con la sesión con la presencia de señor Fernando Sanabria del despacho académico, quien tiene a cargo la presentación de la propuesta de reforma y derogación parcial del reglamento general de establecimientos oficiales de educación media.

Señor Fernando Sanabria: Muchas gracias, buenas noches, señores miembros del Consejo. Tal como lo menciona don Manuel, la propuesta que les exponemos hoy corresponde al proceso de reforma y derogación parcial al reglamento general de establecimientos oficiales de educación media, el decreto número dos que data del año 1965, una norma ya bastante vieja con la particularidad que su

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

última reforma efectiva fue en el año 1982, tiene bastante tiempo también sin que la norma no es actualizada por parte de la administración en su sexto.

Se realiza la presentación y posterior se hacen los siguientes comentarios.

Señora ministra Giselle Cruz: Gracias a Fernando. Fue un trabajo bastante exhaustivo que empezamos la viceministra académica y yo, correlacionando un poco las normas, porque a veces hay unos avances, algunas cuestiones y cuesta nuevamente modificar reglamentos, criterios. Hay otros pendientes Fernando que tenemos, así que vamos ir avanzando con el apoyo de doña Melania. En ese sentido, realmente y como dijeron ustedes, desde el principio fue una consulta muy importante de diferentes formas, pero realmente si hay un documento que se ha trabajado minuciosamente, rigurosamente y se ha consultado, es este proceso.

Señor Leonardo Garnier: Es una preocupación y en general, me parece bien, lo único es que queda una sensación un poco contradictoria entre lo que hemos hablado de aumentar la autonomía de los centros educativos, y prohibirles realizar comisiones. Yo entiendo que es que se les ha ido la mano, y han creado muchos. Yo lo que sugiero es que se apruebe así y se dé un plazo prudencial para evaluar como funcionó la implementación, y que no exista una sensación en los centros educativos de que esto se convirtió en un problema.

Señora Gilda Montero: Muy buenas noches compañeros del Consejo, señora presidenta, doña Melania, Fernando. Yo estoy escuchando lo que nos dice don Fernando, y tengo una única inquietud y el resto son algunos comentarios. Lástima que éste no alcance hasta primer y segundo ciclo, porque siendo para educación media, mucho director de primero y segundo ciclo podría decir que esa norma rige únicamente para educación media, y que seguramente quedará rigiendo lo antiguo para educación primaria. Podría decirse desde esa perspectiva, esa es una observación; y lo otro a mí parece que esta norma es de hace 54 años, o sea, absolutamente obsoleto, porque en este momento tenemos cambios, y eso por supuesto nos obliga a la temática actual. Los cambios de momento, la nueva connotación que le damos a algunos términos y que utilizamos en educación. Tenemos que poner a tono igual la regulación que nosotros hagamos. Entonces me parece que es un buen momento para hacer estos cambios. También me parece que en algún momento habíamos sugerido revisar otras normas que tienen un carácter muy antiguo, de igual manera para irlas poniendo tono a lo que estamos viviendo, y máxime que también estamos trabajando en una política de inclusión, y la misma tiene que ir a tono, inclusive, a la connotación que damos a algunas términos; me parece que lo de la autonomía relativa es muy bueno más sin embargo, cuando damos esta autonomía relativa

que es muy importante a un director, porque estamos dando esa autoridad; a veces, muchos directores hacen interpretaciones muy subjetivas que del todo no son tan buenas y lo digo, por las últimas directrices con respecto a la 42,43, 44, y otras que salieron por ahí con respecto al periodo de vacaciones que cada quien interpretó. Cada quien quiso, de una otra manera bajar la información, y a veces es autonomía relativa. Es necesario definir qué entendemos por autonomía relativa para que en ese ámbito de definición los directores puedan entender mejor hasta dónde es mi autonomía, y hasta dónde no es autonomía. Si no es una interpretación muy subjetiva, eso sería una recomendación muy respetuosa, y si efectivamente, los docentes al tener tantos comités muchos docentes, repito, desatienden su acto educativo, y comienzan a trabajar en los planes de los comités, en cómo vamos a llevar a cabo, en la realización de actividades, y lo último es la entrega de un informe. Es demasiado tedioso y lo digo por bandera azul, bandera azul tiene la plantilla en el Excel de por lo menos 12 apartados donde usted inclusive tiene que ir documentando hasta los recibos de agua y luz, hacer conversiones y pesaje de lo que usted está eliminando o lo que no esté eliminando para marcar la huella ecológica; si fue efectiva o no fue efectiva, y está bien digamos en el sentido que en la parte ecológica bueno estamos evidenciando que efectivamente, el centro educativo está trabajando, pero para un docente que está a final de año, que tiene que presentar informes, que tiene que hacer fórmula 14, eso desgasta mucho. Pienso que así como estamos cambiando la reglamentación o el reglamento para que sea más a tono, también la entrega de informes podría limitarse a un buen resumen ejecutivo, a una lista de propuestas, una lista de sugerencias de cómo podemos mejorar para el siguiente año, porque en esa rendición pequeña de cuentas yo puedo gastar un máximo de dos hojas y evidencio el trabajo, porque efectivamente, lo que funciona en esto es que la institución active acciones positivas, y ya para terminar, no sé los demás compañeros, pero mi posición en este momento es aprobar hoy lo que nos están entregando el departamento del viceministerio. Don Fernando para no atrasar y poder empezar el 2020 con una documentación lista, porque estoy segura de que los docentes lo tomarían con muy buenos ojos, porque es minimizar la carga laboral y a mí me parece que siendo tan poquitos, tan sustantivos los cambios que vamos a realizar, no me parece necesario enviar esto a la Comisión de leyes y reglamentos, porque creo que está siendo muy clara la explicación que ustedes están dando acá, esa es una sugerencia muy respetuosa que les comento a los compañeros.

Señora Betania Seas: Buenas noches señora ministra y compañeros lo mío no es una interrogante, más bien es una afirmación de la necesidad, por el recorrido que hacemos en las diferentes instituciones y en las aulas el escuchar docentes y directores. Creo que es importante lograr el equilibrio en las aulas, en el trabajo

docente que están haciendo nuestros maestros, y que eso va de la mano de una regulación de los comités, entonces creo que esta es una respuesta a una necesidad que es sentida por los docentes, por los directores.

Señora Georgina Jara: Buenas noches, señora Ministra, y compañeros. Al igual que doña Betania aplaudir la iniciativa de verdad me siento muy contenta que se esté regulando algo que ha sido voz universal de los docentes. Y que ellos lo asocian definitivamente fuera que son parte solo de una comisión, pero esa viene acompañada de tiempo extra, en donde no puedo descuidar a mi grupo tampoco puedo dejar mis labores como docente; y viene acompañado de informes que a veces son de cumplimiento verdad porque lo que ahí se ponen a veces no es tan cierto verdad. Ahora, como decían los compañeros no es que estamos prohibiendo que el director tenga esa libertad simplemente lo estamos normando porque muchas de las actividades que le llaman comisiones o comités están en los programas, está en el calendario, o sea son parte inherente de lo que hacemos como profesores, pero no necesitamos de un comité para eso. No sé si me explico, yo no tengo que hacer toda una sistematización, porque, además está en el PAD, lo malo con esto que es que la comunidad educativa y los docentes no conocen el PAD; entonces que bien lo que dijimos que cada uno haga la función que tiene que hacer, pero yo también invitaría como bien lo hizo Gilda, Fernando a que se pudiera y señora ministra y compañeros a que se pueda meter primer y segundo ciclo, porque lo incluimos va a pasar lo que bien Gilda dijo de tercer ciclo y diversificada. Primer y segundo ciclo no, porque eso pasará así, porque nos lo tienen que poner con puntos y comas. Ahora bien, yo aplaudo también la iniciativa de que quedara aprobado porque eso hasta cierta forma nos va ordenar el inicio de curso lectivo, de tal forma que los directores acomodan también las comisiones, entonces que quedara ahorita nos daría un norte, ahora no hay tal prohibición son noventa comisiones las que quedan ahí, y también qué interesante sería revisar cuáles de esos noventa también están inmersos en otros, porque hasta lo interno de nuestro ministerio hay departamentos que sacan una comisión de eso, una comisión de lo otro, y que al rato se pueden unir, porque también a las instituciones nos llegan muchas comisiones de diferentes departamentos de acá que ya están normados y son lineamientos. Hay que hacerlo, yo creo que a eso también hay que meterle un poquito de bisturí.

Señor Fernando Sanabria: Las preguntas que hacían los señores miembros del Consejo son bastante válidas. Yo les mencionaba al principio que el reglamento es sólo de secundaria. Hay una gran ventaja en primaria, pues no hay normativa, ellos están con un vacío; les comentaba que lo que han hecho es llevarse las figuras de secundaria, las adaptan y las ejecutan de alguna forma eso nos permite como gran ventaja en este momento que, cuando emitamos los lineamentos de

este decreto nos va a permitir que sean vinculantes para primaria, secundaria y preescolar; entonces la falta de norma de ellos realmente fue en beneficio nuestro.

Señor Manuel A. Bolaños: Me parece muy oportuno lo que nos están presentado, pero hay algo que no podemos dejar de lado que es la ausencia de normativa en primaria. No nos es suficiente para no proceder, porque lo están aplicando en mucho o en parte, como lo queramos llamar por analogía, o sea, se han encontrado ante el escenario aquello existe en secundaria; entonces en función de lo normado para secundaria se ha hecho el esfuerzo para traerlo a primaria entonces terminamos todos con el mismo problema que se está planteando en esta reforma. De ahí que avalo la propuesta de doña Gilda por el consenso, que estoy escuchando, y que estamos profesando todos los que hemos intervenido. Esto es más que necesario. Es una oportunidad incluso histórica para el Consejo de proceder en el camino correcto ante los cambios que se vienen realizando, y sería importante. No se aquí Fernando, acostumbramos de dispensar de trámites de comisión, publicación y espera cualquier tema para aquello que nadie nos diga, que por qué no lo mandaron a comisión, expresamente en el acuerdo se dice que se dispensa el trámite una vez discutido y analizado. Se dispensa el trámite de comisión y se aprueba la siguiente reforma con lo cual complemento lo de doña Gilda, porque obviamente estaría apoyando esa gestión para que hoy mismo, señora ministra, sea aprobado como todos esperamos.

Señora Melania Brenes: Simplemente, un comentario con respecto, a lo que tiene que ver con desarrollo profesional de los directores. Respondiendo a la preocupación de don Leonardo sobre el tema de restarle autonomía que el director pueda hacer un equipo de trabajo que tenga un principio y un fin, que se encargue de una tarea explícita de momento, por ejemplo sacar ninguna propuesta de un proyecto que quieren plantear, entonces, pero es un equipo de trabajo momentáneo para un objetivo específico que puede ser una estrategia de gestión muy efectiva, y lo es en la gestión regular, en general administrativa, pero eso no es una comisión como la hemos entendido o como se ha entendido en normativa, etc. que inclusive hoy se vuelve algo infinito. O sea, infinito, que el docente, se mueve o dice que ya no quiere, entonces hay un elemento de componente de capacitación y desarrollo regional del director. Es necesario plantear nuevos sistemas de gestión, que permitan en algún momento ser un equipo transitorio, el cual apoye en algo, pero que ese equipo se deshace una vez que se consigue el objetivo, y en específico, lo que se tiene que crear y en este mismo sentido, este mismo componente está el tema que tiene que ver con la gestión intrínseca, que hace el director dentro del centro educativo, y es pensar

que la mayoría de situaciones o problemas se resuelven haciendo una comisión, porque pueden haber otros mecanismos. Po ejemplo, crear un reglamento para que ocurra un proceso, de repente aligerar y conjuntar un procedimiento que hace un docente con el otro, es decir, un análisis que de alguna manera convoque o reclute mayor capacidad de mirar intervención y gestión administrativa, que no necesariamente, reclute tiempo de la gente, sino que se resuelva de manera transitoria, algún otro mecanismo que apoye en donde como ustedes lo mencionan, probablemente, tenga un monto de responsabilidad más grande que sentarse a escribir, o sentarse a capacitar a las personas en un procedimiento. Entonces, en ese sentido digamos que definitivamente, un proceso como este, como lo que queremos ir transitando involucra un proceso de desarrollo profesional del director. También en vías de gestión de nuevas maneras de hacer dentro del centro, que también de alguna manera resten tiempo a lo que compromete el tiempo de aula, que es tan caro y que también, compromete la calidad de la gestión pedagógica que estamos haciendo en este momento.

Señora ministra Giselle Cruz: Tuvimos la presentación de la propuesta y una vez escuchada y analizada y ser de conocimiento del consejo, pasamos a la aprobación de la propuesta en todos sus alcances dispensando el trámite a la Comisión de Leyes y Reglamentos.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-70-2019

Considerando

I. Que el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481 de fecha 13 de enero de 1965, dispone que el Ministerio de Educación Pública (en adelante MEP) es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que lo integran, para la ejecución de las disposiciones pertinentes del título sétimo de la Constitución Política, de la Ley Fundamental de Educación, de las leyes conexas y de los respectivos reglamentos.

II. Que al MEP, como ente administrador de todo el sistema educativo, ejecutor de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por Consejo Superior de Educación (en adelante CSE), le corresponde

promover el desarrollo y la consolidación de la excelencia académica, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades y que contribuya a la equidad social.

III. Que el Decreto Ejecutivo N° 2 de fecha 03 de marzo del año 1965, denominado Reglamento General Establecimientos Oficiales de Educación Media, es la norma que a nivel histórico ha regido con carácter general el funcionamiento administrativo y académico de los centros educativos públicos que imparten el III Ciclo de la Educación General Básica y el Ciclo Diversificado.

IV. Que el Reglamento General Establecimientos Oficiales de Educación Media de cita, fue reformado y por lo tanto, su texto actualizado de forma parcial, por última vez en el año 1985, situación que ha motivado la descontextualización de esta norma ante las necesidades actuales del sistema educativo y la falta de concordancia de la misma con normas posteriores de carácter especial aplicables a campos como la evaluación de los aprendizajes, convivencia estudiantil y matrícula y traslados de la población estudiantil.

V. Que las normas que motivan la actualización o derogación parcial del texto del Reglamento General Establecimientos Oficiales de Educación Media son el Decreto Ejecutivo N°40862-MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, norma a cargo de regular el proceso de evaluación de los aprendizajes y la implementación del sistema de convivencia estudiantil en el sistema educativo costarricense y el Decreto Ejecutivo N° 40529- MEP de fecha 28 de julio de 2017, denominado Reglamento de matricula y de traslados de los estudiantes, reglamento que establece los procesos de matrícula, y de traslados de la población estudiantil en los centros educativos públicos y privados de los diversos ciclos, niveles y modalidades.

VI. Que en consonancia con el proceso de reforma y actualización normativa antes indicado, el MEP ejecuta en conjunto con las representaciones sindicales del sector educación, el proceso de valorización docente y disminución del exceso de cargas laborales docentes, acciones que tienen como objetivo fortalecer el papel y reconocimiento de la función docente en la sociedad, disminuir el exceso de labores administrativas que asume la

población docente con motivo de su puesto y, garantizar el derecho a la educación de la población estudiantil al propiciar la permanencia del personal docente en el aula.

En virtud de lo anterior, la señora Ministra de Educación Pública propone al plenario del Consejo Superior de Educación la "Reforma de los artículos 7 inciso 21), 8 inciso 3 y 5) y 44 inciso 14); y derogación de los artículos 5, 7 inciso 5) , 23, 24, 25 ,26, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61 ,62 ,63 , 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento General Establecimientos Oficiales de Educación Media - Decreto Ejecutivo N° 2.

Por tanto

Aprobar la "Reforma de los artículos 7 inciso 21), 8 inciso 3 y 5) y 44 inciso 14); y derogación de los artículos 5, 7 inciso 5) , 23, 24, 25 ,26, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61 ,62 ,63 , 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento General Establecimientos Oficiales de Educación Media - Decreto Ejecutivo N° 2, del 3 de marzo de 1965.

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia.

No hay correspondencia

ARTÍCULO 6

Asuntos varios.

Señora ministra Giselle Cruz: La semana pasada recibimos a doña Betania Seas Molina en el Consejo como miembro propietario y tenemos que definir la participación de doña Betania en una Comisión de trabajo, tiene que quedar un acuerdo.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-70-2019

Integrar a la señora Betania Seas Molina, representante propietaria de I y II ciclo de la Educación General Básica a la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos

Acta Ordinaria No. 70-2019 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 12 de diciembre de 2019, a las 5.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 72-2019 del 19 de diciembre de 2019.

GISELLE CRUZ MADURO
PRESIDENTA

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL